

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Martes 28 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Capitanía general sobre el empleo que debe darse á los bienes secuestrados y que se secuestren á los individuos que permanezcan entre los rebeldes.

Intendencia de la Provincia de Valladolid = Con fecha 2 del corriente mes me dice el Excmo. Señor Capitan general de este Ejército lo siguiente:

„Al Intendente de Búrgos digo con esta fecha lo que sigue: = Me he enterado de cuanto V. S. me hace presente en su oficio de 24 del mes próximo pasado relativamente al empleo que debe darse á los bienes secuestrados y que se secuestren á los individuos que permanezcan entre los rebeldes; y hallando muy justas las razones que expone, se servirá V. S. prevenir á las Justicias de esa Provincia que en el asunto de secuestros se entiendan directamente con V. S. entregándoselos con los respectivos inventarios, á fin de que ingresen en las Tesorerías tanto las rentas como el producto cuando se vendan, para que la Real Hacienda se reintegre de lo que se la ha robado por las partidas é individuos rebeldes. = Lo traslado á V. S. para que tenga el mismo efecto en esa Provincia.”

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponde; y con el fin de tener noticia exacta de los bienes que por razon de secuestros corresponden á la Real Hacienda remitirán V. inmediatamente á esta Intendencia una razon de los sujetos que permanezcan entre los rebeldes y hayan sido antes de ahora vecinos de ese pueblo, acompañando á dicha nota las diligencias que hubiesen formado acerca del secuestro; y en caso de que no hubiesen practicado ninguna de ellas, lo verificarán sin dilacion expresando con toda claridad la clase de bienes, así de muebles como raices y semovientes que pertenezcan á los rebeldes, sin omitir la tasacion de todos ellos tanto en renta como en venta, y formado que sea el expediente, para el que no deberá emplearse mas tiempo que el de ocho dias,



me le remitirán V. original, bajo el supuesto que si V. no des-
plegan en la formacion de él el mayor zelo y energía, ú ocultasen
alguno de los bienes, se les considerará como encubridores de rebeldes
y castigados con aquel rigor que para tales casos previenen las leyes.
Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Enero de 1834. =
Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de....

*Circular de la Real Junta de Aranceles incluyendo un interrogatorio
sobre los corchetes de platilla ó hilillo de alambre plateado.*

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Real Junta de
Aranceles me dice con fecha 15 del corriente mes lo que sigue.

„Con el fin de ilustrar un expediente que instruye la Junta so-
bre corchetes de platilla ó hilillo de alambre plateado, ha acordado
la formacion del adjunto interrogatorio, que se servirá V. S. devol-
ver satisfecho con la puntualidad y brevedad posible.”

Lo que traslado á V. para que contesten por separado al in-
terrogatorio de que se hace mérito, y va copiado á continuacion, en
el término de cuarto dia, contados desde el recibo de esta orden,
bajo el supuesto que de no verificarlo me verá en la precision de
enviar comisionado para que lo egecute á costa de V. Dios guarde
á V. muchos años. Valladolid 23 de Enero de 1834. = Pedro Do-
minguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de....

Interrogatorio sobre corchetes de platilla ó hilillo de alambre plateado.

PREGUNTAS.

1.^a Qué fábricas ó personas hay en esa Provincia dedicadas á
la construccion de corchetes de platilla ó hilillo de alambre pla-
teado. *Respuesta.*

2.^a A cuánto ascenderán sus productos anuales. *Respuesta.*

3.^a En dónde se proveen del alambre plateado para hacer los cor-
chetes, y cuál es el precio del nacional y del extranjero. *Respuesta.*

4.^aCuál es el valor en venta de cada libra de corchetes platea-
dos hechos en España. *Respuesta.*

5.^a Si se introducen de estos corchetes extranjeros qué precio
tienen en el mercado. *Respuesta.*

6.^a En el caso que se introduzcan ¿será conveniente su prohibi-
cion absoluta, ó bien bastará un recargo en sus derechos para el
fomento de nuestra produccion? *Respuesta.*

*Circular de la Direccion general de Rentas, mandando presentar las
barajas para poner un nuevo sello en los cuatros de copas.*

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion gene-
ral de Rentas con fecha 3 del corriente me dice lo siguiente.

„Estando estipulado por la condicion última de la contrata de

arriendo de los derechos de bolla de los naipes, celebrada con Don Antonio Jordá, que para evitar fraudes tomará las medidas convenientes, y las autoridades y empleados de la Real Hacienda le auxiliarán en ellas tan eficazmente cual si continuasen administrados por la misma; ha acordado la Direccion, excitada por dicho contratista, y de conformidad con lo informado por la Contaduría general de Valores en 30 del mes último, que las barajas que existan en cualquiera concepto en poder de los fabricantes, comerciantes ó expendedores, ya bolladas ó rubricados sus cuatros de copas por los empleados con anterioridad al arriendo, y que por consiguiente pagaron los derechos á la Real Hacienda, se presenten, esto es, solos los cuatros de copas de cada una de ellas á los comisionados que el referido contratista tiene en las Capitales de las Provincias; á fin de que, haciendo poner en ellos, como lo ejecutarán sin detencion ni exigirles derecho alguno, el sello que ha adoptado, puedan circular libremente, alejar el fraude y contrabando que á pretexto de proceder de existencias anteriores al contrato se está haciendo, y libertarlas de la ley del comiso en que irremisiblemente serán consideradas las que se encuentren sin tal requisito del sello despues de la publicacion de esta circular, y de haber pasado el tiempo necesario para su presentacion. = En su consecuencia se servirá V. S. darla publicidad en el Boletín oficial y demas papeles públicos de esa Provincia, cuidar de que tenga su debido cumplimiento, y avisar de su recibo."

Lo que traslado á V. para su puntual observancia, previniéndoles que el Comisionado en esta Ciudad lo es el Señor Administrador de la Empresa de Derechos de Puertas, en donde se presentarán los cuatros de copas para ponerles el nuevo sello en el término de ocho dias los fabricantes y expendedores de esta Ciudad, y en el de quince los pueblos de la Provincia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 25 de Enero de 1834. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de....

NOTA de las personas que han fallecido en esta ciudad en el mes de Diciembre anterior, y han sido sepultadas en el Cementerio general provisional.

	Hombres.	Mugeres.	Párbulos.	Total.
En las catorce Parroquias.	32.	20.	52.	104.
En el Hospital militar y general. . .	41.	7.	„	48.
	73.	27.	52.	152.

Ademas han fallecido en el Hospital de Santa María de Esgueva 3 hombres y 2 mugeres, cuyos cadáveres han sido sepultados en su cementerio particular.

Total en los cuatro meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

En las catorce Parroquias.	121.	74.	211.	406.
En el Hospital militar y general. . .	111.	25.	1.	137.
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	232.	99.	212.	543.
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

Y en el Hospital de Esgueva 15 hombres y 11 mugeres.

ANUNCIOS.

En virtud de licencia concedida por la Conservaduría de Montes y Plantíos del interior del Reino, se sacan á la subasta como 37.406 arrobas de carbon que debe producir la corta que ha de darse en el Monte titulado de Duero, y trozo que se llama el Picon del Montico, propio de esta ciudad de Valladolid, cuyas 37.406 arrobas de carbon, tasadas á 18 cuartos cada una, importan 79.212 reales y 14 maravedises vellon. Quien quisiere hacer postura acuda á los Señores de la Real Junta de Propios y Arbitrios de esta misma ciudad, que siendo arreglada á las condiciones que se manifestarán en la Contaduría titular, sita en las casas Consistoriales de ella, se señalará dia para celebrar el remate.

Estando acordado por la Junta especial directiva de los caminos de Orense y Tuy la reparacion del Puente mayor de Orense sobre el Miño, y habiendo fijado el dia 1.º de Marzo del presente año de 1834 para el remate de las obras que deban hacerse con arreglo á los planos que de ella se han formado, se hacen saber por medio de este anuncio á fin de que los Maestros que quisiesen encargarse de la expresada reparacion presenten sus proposiciones en tiempo oportuno en la Secretaría de la misma Junta en la ciudad de Vigo, en la cual, y en la del Ayuntamiento de la de Orense, se hallarán de manifiesto en todo el próximo mes de Febrero los planos y condiciones á que deban arreglarse los licitadores en sus propuestas: todo lo cual se hace saber al público de orden de la misma.

—*La Crónica.* Diario político, literario é industrial, nuevo periódico que se publicará en Madrid todos los dias, empezando el 1.º de Febrero próximo. Se suscribe en esta ciudad en la librería de Pastor, calle del Cañuelo, á 20 rs. al mes franco de parte.

—*El Cinife.* Periódico universal que se publicará en Madrid todos los Martes, Jueves y Sábados; constará de un pliego de papel de marca, y dará principio el 6 de Febrero próximo. Se suscribe en esta ciudad en dicha librería de Pastor calle del Cañuelo, á 18 rs. al mes, 52 por tres, 100 por seis, y 194 por un año, franco de parte.

—*Un tercero en discordia,* Comedia original en tres actos y en verso de D. Manuel Breton de los Herreros. Se hallará en las Librerías de Rodriguez, calles de Orates y de Latoneros.

—El que quiera comprar un carro nuevo con sus correspondientes atalages, acudirá á la calle del Arco, núm. 8, cuarto 2.º

Valladolid Imprenta de Aparicio.